



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº . 000268 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAY 2024

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de agosto del 2023; Solicitud S/N con Registro Documentario N° 1690651 y Expediente N° 1439030, de fecha 09 de enero del 2024; Carta N° 041-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 30 de enero del 2024; Escrito con Registro Documentario N° 1708559 y Expediente N° 1454185, de fecha 30 de enero del 2024; Nota de Coordinación N° 60-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 09 de febrero del 2024; Informe N° 147-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 12 de febrero del 2024; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 29 de febrero del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de agosto del 2023, se dispuso expresar el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Tumbes, al Ex Combatiente de las Fuerzas Armadas del Perú, Sr. Onofre Llacsahuanca Morocho (...). Habiéndose consignado en el décimo considerando de esta resolución lo siguiente: *Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante SOLICITUD CON REG. DOCUMENTARIO N° 1547484 de fecha 21 de julio del 2023, identificado con LIBRETA MILITAR N° 11010287610, DNI 002787906, (...).*

Que, el administrado Sr. Onofre Llacsahuanca Morocho, a través de la Solicitud S/N con Registro Documentario N° 1690651 y Expediente N° 1439030, de fecha 09 de enero del 2024, indica que su número de DNI y Libreta Militar consignados en la resolución precedentemente citada no corresponden, por lo que debe cambiarse con los números correctos que si le corresponden.

Que, mediante Carta N° 041-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 30 de enero del 2024, la Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en atención a lo observado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000268 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAY 2024

requiere al administrado recurrente copia legalizada de su Libreta Militar, cumpliendo dicho administrado con la atención de este requerimiento a través del Escrito con Registro Documentario N° 1708559 y Expediente N° 1454185, de fecha 30 de enero del 2024.

Que, la Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes con la Nota de Coordinación N° 60-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 09 de febrero del 2024, cumple con remitir los actuados administrativos acumulados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes para la opinión legal correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 147-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 12 de febrero del 2024, se pronuncia respecto a la solicitud de rectificación de resolución planteada por el administrado Onofre Llacsahuanca Morocho, opinando que es procedente lo solicitado respecto al cambio del número de DNI y de la Libreta Militar consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, por consiguiente se debe rectificar esta resolución solo en el extremo del cambio de número del Documento Nacional de Identidad y de la Libreta Militar, siendo lo correcto DNI 00253196 y L.M. 11001104759.

Que, el Artículo 212°, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, así mismo en su numeral 2 estipula que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en este orden de ideas resulta procedente efectuar la rectificación del error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de agosto del 2023; en lo que corresponde a su décimo considerando, el cual establece: **Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante SOLICITUD CON REG. DOCUMENTARIO N° 1547484 de fecha 21 de julio del 2023, identificado con LIBRETA MILITAR N° 11010287610, DNI 002787906, (...), siendo lo correcto: Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante SOLICITUD CON REG. DOCUMENTARIO N° 1547484 de fecha 21 de julio del 2023, identificado con LIBRETA MILITAR N° 11001104759, DNI 00253196, (...), que es como se debe de entender y quedar en adelante, quedando subsistente todo lo demás que contiene.**

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000268 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAY 2024

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** – RECTIFICAR el error material contenido en el Décimo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de agosto del 2023, en los términos siguientes:

### DICE:

(...)

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante **SOLICITUD CON REG. DOCUMENTARIO N° 1547484** de fecha 21 de julio del 2023, identificado con LIBRETA MILITAR N° 11010287610, DNI 002787906, domiciliado en Calle AA.HH. Los Claveles Mz. L lote 28, Pampa Grande, Departamento de Tumbes, **SOLICITA** al Gobernador Regional de Tumbes, el otorgamiento del reconocimiento como defensor de la Patria y una condecoración “**TUMPIS**” por haber participado, **prestando servicios militares obligatorio integrado en el GRUPO DE ARTILLERIA GAC N° 122 Fuerte - Coloma - Tumbes y haber participado activa y directamente en la protección de nuestra línea de frontera de la zona de la Provincia de ZARUMILLA - Departamento de TUMBES, durante el conflicto armado con el ECUADOR durante el año de 1995, ocupando posiciones de combate**; así mismo indica que mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GOB-REG-TUMBES-CR, se otorga el reconocimiento a los Defensores de la Patria, ex combatientes de los conflictos, con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, sin embargo recién el 28 de julio del año 2010, mediante Ley N° 29562 y su reglamento publicado en el año 2011 mediante Decreto Supremo N° 0002-2011-DE, se otorga reconocimiento al mérito de ex combatientes de los conflictos con el ECUADOR los años 1978, 1981 y 1995, desde Hito Punta Capones en TUMBES, hasta el último Hito en el Departamento de LORETO y mediante Ley N° 30874, el Congreso de la República otorga un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los Conflictos Armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995; siendo así que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0027-2008/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de enero del 2008, se resuelve distinguir con el reconocimiento y condecoración regional “**TUMPIS**” a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de la Frontera Norte – Tumbes, en los años 1978, 1981 y 1995.

(...)

### DEBE DECIR:

(...)

Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que mediante **SOLICITUD CON REG. DOCUMENTARIO N° 1547484** de fecha 21 de julio del 2023, identificado con LIBRETA MILITAR N° 11001104759, DNI 00253196, domiciliado en Calle AA.HH. Los Claveles Mz. L lote 28, Pampa Grande, Departamento de Tumbes, **SOLICITA** al



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000268 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

15 MAY 2024

Gobernador Regional de Tumbes, el otorgamiento del reconocimiento como defensor de la Patria y una condecoración “TUMPIS” por haber participado, prestando servicios militares obligatorio integrado en el GRUPO DE ARTILLERIA GAC N° 122 Fuerte - Coloma - Tumbes y haber participado activa y directamente en la protección de nuestra línea de frontera de la zona de la Provincia de ZARUMILLA - Departamento de TUMBES, durante el conflicto armado con el ECUADOR durante el año de 1995, ocupando posiciones de combate; así mismo indica que mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-GOB-REG-TUMBES-CR, se otorga el reconocimiento a los Defensores de la Patria, ex combatientes de los conflictos, con el Ecuador en los años 1978 1981 y 1995, sin embargo recién el 28 de julio del año 2010, mediante Ley N° 29562 y su reglamento publicado en el año 2011 mediante Decreto Supremo N° 0002-2011-DE, se otorga reconocimiento al mérito de ex combatientes de los conflictos con el ECUADOR los años 1978, 1981 y 1995, desde Hito Punta Capones en TUMBES, hasta el último Hito en el Departamento de LORETO y mediante Ley N° 30874, el Congreso de la República otorga un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los Conflictos Armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995; siendo así que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0027-2008/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de enero del 2008, se resuelve distinguir con el reconocimiento y condecoración regional “TUMPIS” a los miembros de la Asociación de Ex Combatientes de la Frontera Norte – Tumbes, en los años 1978, 1981 y 1995.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME** los demás externos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000445-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de agosto del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al ex combatiente de las Fuerzas Armadas del Perú año 1995, Sr. **ONOFRE LLACSAHUANCA MOROCHO**, con domicilio en AA.HH. Los Claveles Mz. L lote 28, Pampa Grande, Departamento de Tumbes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Craces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL